



AGOSTO 05 DE 2021. - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Editorial Libros y Libros S.A.

Demandado: Kelly Vanesa Hermosa Lozano
y Nidia Sanabria Romero

Radicación No. 2020-369

El apoderado de la parte actora, estese a lo resuelto en el auto de la fecha 15 de enero de 2021, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Eer-tmfnVzJFvDnBLR-hqvEBRUKOjaJYNya97-G4XP8dRQ?e=H8hnBs

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001



Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

457395ed1036c0076695c7725f690e448f0d45a411211b017d106ec49e8248ac

Documento generado en 05/08/2021 04:27:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 05 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Cofijuridico

Demandado: Jefferson Edison Cardenas Escobar

Radicación:2020-422

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se ordena el emplazamiento del demandado **Jefferson Edison Cardenas Escobar**, emplácese en los términos del artículo 10 del decreto 806 de 2020, y conforme a lo establecido en el 108 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal



Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b0974bbbc1c8fdb595c62ac52979f39d57d50899ebecd2b113228e27b62a0d1

Documento generado en 05/08/2021 04:27:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 05 DE 2021. - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, agosto cinco de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Prosperando Ltda.

Demandado: Marco Antonio Trujillo Cendales

Clara Mónica Trujillo Angarita

Rad: 2020-433

Téngase notificado por conducta concluyente al señor **Marco Antonio Trujillo Cendales**, del auto de fecha 2 de febrero de 2021, por medio del cual se libra mandamiento de pago, lo anterior conforme a lo establecido en el inciso 2 del Art. 301 del C. G. del P.-

Envíense el expediente de la referencia digitalizado al correo electrónico marcoantoniotrujillo33@hotmail.com y súrtanse los términos de ley a partir del envío del mismo. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8975d9692100e83f3084b1712973c7fdaafe2cb1c3197bc5972df98e96bc5c67

Documento generado en 05/08/2021 04:27:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de Agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal –Nulidad Absoluta
Contrato Arrendamiento
Demandante: Sociedad Karioco S.A.S
Demandado: Jeimy Catalina Trujillo Buitrago
Rad: 2021-101

Se requiere a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda, aporte el contrato de arrendamiento en el que se indique claramente la dirección y linderos del bien inmueble objeto de este predio. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efd8fd79a7f887bd035a34f678d7808bfdcc91878be4c541f6396daa2e42909e

Documento generado en 05/08/2021 04:58:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 05 DE 2021. - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Banco GNB SUDAMERIS S.A.

Demandado: Jhon Erik Preciado Laguna

Rad:2021-258

La respuesta allegada por Bancamia, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EefrAW33EVhMquS3kO_WZP8BsIbWX6i9LhnXy97GHU7ag?e=GRIAmF

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e289e45148cf3bf405feca53cdbebfc51642d100d8ffc448e301de5c3ec7a2b

Documento generado en 05/08/2021 04:27:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
Demandado: Luis Enrique Aldana Perdomo
Rad:2021-269

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, compártase el expediente electrónico, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede acceder al mismo.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ekmal6t0Lh9BiyDUxUG2BwkBAYGFzgzE3YOmumrYoevg?e=0Pu1KB

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d39a1189de82e1e0fb6b419e508bbcd052dbb07082497c64e21f9bc8c8ccf423



Documento generado en 05/08/2021 04:27:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
Demandado: Luis Enrique Aldana Perdomo
Rad:2021-269

Agréguese a los autos él envió y la certificación de devolución de la notificación expedida por la empresa de mensajería AM Mensajes. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f47f0235f21493d42b674b63fac7162e45f00a0a8ccc141a334d933198b3b87c

Documento generado en 05/08/2021 04:27:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Divisorio

Demandante: David Santiago Carreño Manrique

Demandado: Juan Pablo Carreño Pardo

Rad:2021-272

Agréguese a los autos el escrito y anexo a los autos. -

Requírase al apoderado de la parte actora, para que allegue la constancia de recibo de la notificación electrónica enviada al demandado Juan Pablo Carreño Pardo. -

NOTIFQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

922e7817e9d425d6ecaec384875d5e8a2b1e0e1bbb176da491cffc94f0a76a4

Documento generado en 05/08/2021 04:27:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



AGOSTO 05 DE 2021.-AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LA ACCION DE TUTELA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARTHA YOLANDA VARGAS ALARCON COMO AGENTE OFICIOSA DE LA SEÑORA AMALIA ALARCON BEJARANO CONTRA FAMISANAR EPS

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. Cinco de agosto de dos mil veintiuno

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MARTHA YOLANDA VARGAS ALARCON
ACCIONADO: FAMISANAR EPS
RAD. 253074003001-2021-0033200.

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por la señora MARTHA YOLANDA VARGAS ALARCON COMO AGENTE OFICIOSA DE LA SEÑORA AMALIA ALARCON DE BEJARANO contra FAMISANAR EPS.

Ofíciase a la entidad Accionada, para que, en el término de DOS días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

Téngase como agente oficioso a la señora MARTHA YOLANDA VARGAS ALARCON de la señora AMALIA ALARCON DE BEJARANO

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0e7174d6aab6470389854b0c5fd6ea779d7249bbdd1c5d7604d9861add73c4a
Documento generado en 05/08/2021 12:28:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 05 DE 2021.-AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LA ACCION DE TUTELA PRESENTADA POR EL SEÑOR DANIEL ENRIQUE DE LOS REYES FUENTES CONTRA EL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE GIRARDOT

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. Cinco de agosto de dos mil veintiuno

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: DANIEL ENRIQUE DE LOS REYES FUENTES
ACCIONADO: DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE GIRARDOT
RAD. 253074003001-2021-0033300.

Por reunir los requisitos de ley, tramítense la acción de tutela instaurada por el señor DANIEL ENRIQUE DE LOS REYES FUENTES contra EL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE GIRARDOT

Ofíciense a la entidad Accionada, para que, en el término de DOS días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**063e811a7ecd45e1c6ea3b5106c89101048990728171d612b
8fd78d5059805aa**

Documento generado en 05/08/2021 04:13:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AGOSTO 05 DE 2021.-AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, INFORMANDO QUE REVISADOS LOS LIBROS RADICADORES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO, NO SE ENCONTRO PROCESO DE SUCESION, DEL SEÑOR ISAURO SUAREZ NARVAEZ Y EL RADICADO 2019-00362 CORRESPONDE AL PROCESO EJECUTIVO EDIFICIO COLSEGUROS DE GIRARDOT CONTRA CLARA INES MORENO RODRIGUEZ Y OTRO EN CONSTANCIA SE FIRMA.

ESTEFANY GARAVITO

CITADORA

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Agosto (05) de dos mil veintiuno.

REF: 1.32.244.443.15397
FECHA: 02 DE AGOSTO DE 2021-DIAN

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento a la Dian para lo pertinente.

CUMPLASE

JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Código de verificación:

833cb6eebe835565c47a424150ec2c825d59c632f358ce53e0a7061b33ecc878

Documento generado en 05/08/2021 04:28:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AGOSTO 05 DE 2021.-AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, INFORMANDO QUE REVISADOS LOS LIBROS RADICADORES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO, SE ENCONTRO LOS SIGUIENTES PROCESOS EJECUTIVOS EN CONTRA DE LA SEÑORA ROSA ANA BUELVAS PERNETT. EN CONSTANCIA SE FIRMA.

N DE RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
25307400300120180022300	PROCESO EJECUTIVO	LEYLA CARMINA TAVERA CHARRY	ROSA ANA BUELVAS PERNETT
25307400300120180023000	PROCESO EJECUTIVO	LEYLA CARMINA TAVERA CHARY	ROSA ANA BUELVAS PERNETT
25307400300120170065700	PROCESO EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ROSA ANA BUELVAS PERNETT

ESTEFANY GARAVITO

CITADORA

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Agosto (05) de dos mil veintiuno.

El anterior informe rendido por la notificadora deeste Juzgado, póngase en conocimiento a la parte interesada.

CUMPLASE

JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bc8c3bc6e0005510bc6d5eef6f88b8df61d46a5

afcef97b28c41c8b5fc142ca

Documento generado en 05/08/2021 04:28:12
PM

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Johan Albeiro Gómez González

Rad:2020-0010

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, expídase la certificación solicitada. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2e3a194e75e2bf72ecd4b43f77356cd06f4d4e50f68e43e6a202c6423ff1298

Documento generado en 05/08/2021 04:28:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Johan Albeiro Gómez González

Rad:2020-0010

La respuesta allegada por el Banco Occidente, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EZPSM-U4N0FMj2oQmQ3kGKoBaLiYkPFICdKo6yg2Fzll-g?e=oHiaqh

CUMPLASE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1139d4151f7635a617398b5cc6b661c0af8b970d419547b251f505dc03257b60

Documento generado en 05/08/2021 04:28:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión

Causante: Claudia Belarmina Barón Olmos

Rad: 2020-082

Reconócese como heredera a la señora **CLAUDIA PATRICIA ROMERO BARON** en calidad de hija de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. -

En atención a lo solicitado por la memorialista compártase el expediente digital a la dirección de correo electrónico: Claudia.r.1202@hotmail.com y flaxon5@hotmail.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7203f0b6acb5beac94d4f4c66ac4de460ac57f8acdd6a4f93c967eb5b28e3ed0

Documento generado en 05/08/2021 04:28:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Amira Galindo De Garavito
Demandado: Carol Liliana Segura Quintero
y otro
Radicado: 2020-084

Se adiciona el inciso segundo del auto de fecha 28 de julio de 2021, en cuanto a que la diligencia de secuestro, es del bien inmueble identificado con folio de matrícula No.- **307-47240.-**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c09cfa5027a91682743ebe862244a24d3157033f56e0ede7949037f7f12d690f

Documento generado en 05/08/2021 04:27:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Monitorio

Demandante: Jairo Pérez Arévalo

Demandado: Javier Vargas García

Rad: 2020-226

La constancia de envío de la notificación enviada al demandado **Javier Vargas García**, a través de la Empresa de mensajería Envía, se agrega a los autos. –

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ab4bf95fa7de5ffe030e4fda75db741768d49536e85a383e25726a908c4c5c9

Documento generado en 05/08/2021 04:27:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Ismenia Fierro Ramírez
Demandado: María Nury González Rojas
Radicación: 2020-251

Agréguese el escrito y anexo a los autos. -

En atención a lo manifestado por Adriana Patricia Robayo Mayorga, Conciliadora en Insolvencia del centro de conciliación Fundación Abraham Lincoln, se suspende el proceso, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del art. 545 del C.G. del p. Oficiese. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f49d2df6a204fae70d9e35a9da568daf06f8e919d1fdd0109211f92dd6106dc

Documento generado en 05/08/2021 04:27:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 05 DE 2021. - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Editorial Libros y Libros S.A.

Demandado: Kelly Vanesa Hermosa Lozano
y Nidia Sanabria Romero

Radicación No. 2020-369

Téngase notificado por conducta concluyente a la señora **Kelly Vanesa Hermosa Lozano**, del auto de fecha 15 de enero de 2021, por medio del cual se libra mandamiento de pago, lo anterior conforme a lo establecido en el inciso 2 del Art. 301 del C. G. del P.-

Envíense el expediente de la referencia digitalizado al correo electrónico vanesita_143@hotmail.com y súrtanse los términos de ley a partir del envío del mismo. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47db9123a955715e0fc93644f6d7b5c190b3c6ff794d321c664a3b0e758d9dfc

Documento generado en 05/08/2021 04:27:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



AGOSTO 05 DE 2021. - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Editorial Libros y Libros S.A.

Demandado: Kelly Vanesa Hermosa Lozano
y Nidia Sanabria Romero

Radicación No. 2020-369

Lo manifestado por la demandada Kelly Vanesa Hermosa Lozano, en el escrito que precede, póngase en conocimiento de la parte demandante, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EYbIBMKyPuNNtjKj03e-ZNABdqlyWk_CpEASpZVwf7zlWA?e=MghywS

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52d9cd8125bd4367818e0d27e824ef91c3a5a5acfadd24a230f8ecc93c964e60

Documento generado en 05/08/2021 04:27:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



AGOSTO 05 DE 2021. - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Editorial Libros y Libros S.A.

Demandado: Kelly Vanesa Hermosa Lozano
y Nidia Sanabria Romero

Radicación No. 2020-369

El apoderado de la parte actora, estese a lo resuelto en el auto de la fecha 15 de enero de 2021, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Eer-tmfVzJFvDnBLR-hqvEBRUKOjaJYNya97-G4XP8dRQ?e=H8hnBs

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001



Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

457395ed1036c0076695c7725f690e448f0d45a411211b017d106ec49e8248ac

Documento generado en 05/08/2021 04:27:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 05 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Cofijuridico

Demandado: Jefferson Edison Cardenas Escobar

Radicación:2020-422

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se ordena el emplazamiento del demandado **Jefferson Edison Cardenas Escobar**, emplácese en los términos del artículo 10 del decreto 806 de 2020, y conforme a lo establecido en el 108 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal



Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b0974bbbc1c8fdb595c62ac52979f39d57d50899ebecd2b113228e27b62a0d1

Documento generado en 05/08/2021 04:27:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 05 DE 2021. - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, agosto cinco de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Prosperando Ltda.

Demandado: Marco Antonio Trujillo Cendales

Clara Mónica Trujillo Angarita

Rad: 2020-433

Téngase notificado por conducta concluyente al señor **Marco Antonio Trujillo Cendales**, del auto de fecha 2 de febrero de 2021, por medio del cual se libra mandamiento de pago, lo anterior conforme a lo establecido en el inciso 2 del Art. 301 del C. G. del P.-

Envíense el expediente de la referencia digitalizado al correo electrónico marcoantoniotrujillo33@hotmail.com y súrtanse los términos de ley a partir del envío del mismo. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8975d9692100e83f3084b1712973c7fdaafe2cb1c3197bc5972df98e96bc5c67

Documento generado en 05/08/2021 04:27:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 05 DE 2021. - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Banco GNB SUDAMERIS S.A.

Demandado: Jhon Erik Preciado Laguna

Rad:2021-258

La respuesta allegada por Bancamia, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EefrAW33EVhMquS3kO_WZP8BsIbWX6i9LhnXy97GHU7ag?e=GRIAmF

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e289e45148cf3bf405feca53cdbebfc51642d100d8ffc448e301de5c3ec7a2b

Documento generado en 05/08/2021 04:27:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
Demandado: Luis Enrique Aldana Perdomo
Rad:2021-269

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, compártase el expediente electrónico, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede acceder al mismo.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ekmal6t0Lh9BiyDUxUG2BwkBAYGFzgzE3YOmumrYoevg?e=0Pu1KB

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d39a1189de82e1e0fb6b419e508bbcd052dbb07082497c64e21f9bc8c8ccf423



Documento generado en 05/08/2021 04:27:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
Demandado: Luis Enrique Aldana Perdomo
Rad:2021-269

Agréguese a los autos él envió y la certificación de devolución de la notificación expedida por la empresa de mensajería AM Mensajes. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f47f0235f21493d42b674b63fac7162e45f00a0a8ccc141a334d933198b3b87c

Documento generado en 05/08/2021 04:27:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Divisorio

Demandante: David Santiago Carreño Manrique

Demandado: Juan Pablo Carreño Pardo

Rad:2021-272

Agréguese a los autos el escrito y anexo a los autos. -

Requírase al apoderado de la parte actora, para que allegue la constancia de recibo de la notificación electrónica enviada al demandado Juan Pablo Carreño Pardo. -

NOTIFQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

922e7817e9d425d6ecaec384875d5e8a2b1e0e1bbb176da491cffc94f0a76a4

Documento generado en 05/08/2021 04:27:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



AGOSTO 05 DE 2021.-AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LA ACCION DE TUTELA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARTHA YOLANDA VARGAS ALARCON COMO AGENTE OFICIOSA DE LA SEÑORA AMALIA ALARCON BEJARANO CONTRA FAMISANAR EPS

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. Cinco de agosto de dos mil veintiuno

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MARTHA YOLANDA VARGAS ALARCON
ACCIONADO: FAMISANAR EPS
RAD. 253074003001-2021-0033200.

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por la señora MARTHA YOLANDA VARGAS ALARCON COMO AGENTE OFICIOSA DE LA SEÑORA AMALIA ALARCON DE BEJARANO contra FAMISANAR EPS.

Ofíciase a la entidad Accionada, para que, en el término de DOS días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

Téngase como agente oficioso a la señora MARTHA YOLANDA VARGAS ALARCON de la señora AMALIA ALARCON DE BEJARANO

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0e7174d6aab6470389854b0c5fd6ea779d7249bbdd1c5d7604d9861add73c4a
Documento generado en 05/08/2021 12:28:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 05 DE 2021.-AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LA ACCION DE TUTELA PRESENTADA POR EL SEÑOR DANIEL ENRIQUE DE LOS REYES FUENTES CONTRA EL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE GIRARDOT

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. Cinco de agosto de dos mil veintiuno

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: DANIEL ENRIQUE DE LOS REYES FUENTES
ACCIONADO: DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE GIRARDOT
RAD. 253074003001-2021-0033300.

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por el señor DANIEL ENRIQUE DE LOS REYES FUENTES contra EL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE GIRARDOT

Ofíciense a la entidad Accionada, para que, en el término de DOS días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**063e811a7ecd45e1c6ea3b5106c89101048990728171d612b
8fd78d5059805aa**

Documento generado en 05/08/2021 04:13:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AGOSTO 05 DE 2021.-AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, INFORMANDO QUE REVISADOS LOS LIBROS RADICADORES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO, NO SE ENCONTRO PROCESO DE SUCESION, DEL SEÑOR ISAURO SUAREZ NARVAEZ Y EL RADICADO 2019-00362 CORRESPONDE AL PROCESO EJECUTIVO EDIFICIO COLSEGUROS DE GIRARDOT CONTRA CLARA INES MORENO RODRIGUEZ Y OTRO EN CONSTANCIA SE FIRMA.

ESTEFANY GARAVITO

CITADORA

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Agosto (05) de dos mil veintiuno.

REF: 1.32.244.443.15397
FECHA: 02 DE AGOSTO DE 2021-DIAN

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento a la Dian para lo pertinente.

CUMPLASE

JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Código de verificación:

833cb6eebe835565c47a424150ec2c825d59c632f358ce53e0a7061b33ecc878

Documento generado en 05/08/2021 04:28:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AGOSTO 05 DE 2021.-AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, INFORMANDO QUE REVISADOS LOS LIBROS RADICADORES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO, SE ENCONTRO LOS SIGUIENTES PROCESOS EJECUTIVOS EN CONTRA DE LA SEÑORA ROSA ANA BUELVAS PERNETT. EN CONSTANCIA SE FIRMA.

N DE RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
25307400300120180022300	PROCESO EJECUTIVO	LEYLA CARMINA TAVERA CHARRY	ROSA ANA BUELVAS PERNETT
25307400300120180023000	PROCESO EJECUTIVO	LEYLA CARMINA TAVERA CHARY	ROSA ANA BUELVAS PERNETT
25307400300120170065700	PROCESO EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ROSA ANA BUELVAS PERNETT

ESTEFANY GARAVITO

CITADORA

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Agosto (05) de dos mil veintiuno.

El anterior informe rendido por la notificadora deeste Juzgado, póngase en conocimiento a la parte interesada.

CUMPLASE

JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bc8c3bc6e0005510bc6d5eef6f88b8df61d46a5

afcef97b28c41c8b5fc142ca

Documento generado en 05/08/2021 04:28:12
PM

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

AGOSTO 05 DE 2021.-AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, INFORMANDO QUE REVISADOS LOS LIBROS RADICADORES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO, NO SE ENCONTRO PROCESO EJECUTIVO ALGUNO SIENDO DEMANDANTE LA SEÑORA LUZ MARINA PULIDO EN CONTRA DE LA SEÑORA ROSA HELENA CAMPUZANO. EN CONSTANCIA SE FIRMA.

ESTEFANY GARAVITO

CITADORA

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Agosto (05) de dos mil veintiuno.

REF: TELEGRAMA No –GMP 1094-25000-11-02-000-2020000209-00

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento a GERALDIN JOHANNA MONTERO NIETO secretaria de la comisión seccional de Disciplina judicial de Cundinamarca.

CUMPLASE

JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

006f9b9355f73bae8b99b686e921ad11f2bad1739a27bdd3b8a25f6d7c87d543

Documento generado en 05/08/2021 04:13:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 #37 -39 TERCER PISO
PALACIO DE JUSTICIA
GIRARDOT - TELEFONO 8312985
Correo electrónico jcmpal01gir@notificacionesrj.gov.co

Girardot, agosto 05 de 2021

Doctor

Yamith Riaño Sánchez

Juez Primero Civil del Circuito de Girardot- Cundinamarca

REF: Accion de Tutela

ACIONANTE: Ángela Inés Quintero Ospina

ACCIONADO Juzgado Primero Civil Municipal de Girardot.

RADICACION No. 2021-00100-00

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA, identificado con la c.c. No. 13.250.776 de Cúcuta, actual Juez Primero Civil Municipal de Girardot, en forma comedida me permito manifestar que, en el Juzgado a mi cargo, se tramitó el proceso Verbal –Reivindicatorio, de Ángela Inés Quintero Ospina contra Elizabeth Ospina, radicado bajo el Numero 25307400300120190010700, dentro del presente asunto aún no se había proferido decisión de fondo, y con fecha 09 de abril del año en curso, el proceso ingreso al despacho con el informe secretarial, de haber permanecido en la secretaria del Despacho inactivo por más de un año, por lo que mediante auto de la misma fecha se declaró el desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del artículo 317 del C.G.P. -

El apoderado de la parte actora presento recurso de reposición contra el auto en cita, el cual fue resuelto mediante auto del 22 de junio de 2021 de forma negativa. -

Es de precisar, que contrario a lo expuesto por la accionante, en este Juzgado todos los procesos, se encuentran digitalizados desde el mes de septiembre de 2020, y a partir del 1 de julio del mismo año, una vez se ordenó la reanudación de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, todas las providencias se suben a la página de la rama judicial en el Micro sitio del Juzgado a través de los estados electrónicos, además se tuvo en cuenta la suspensión de términos durante el lapso comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 1 de julio del mismo año, conforme a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura .-

Así las cosas, considero, que se ha actuado conforme a Derecho, pues solo hasta que se profirió el auto que decreta el Desistimiento Tácito, fue que la parte actora intervino en el mismo, pues se reitera, transcurrió más de un año, sin que la parte actora cumpliera con la carga que le correspondía para darle el respectivo impulso al proceso, por lo que se concluye que el amparo constitucional deprecado por la señora Ángela Inés Quintero, debe ser negado-

Para los fines pertinentes me permito remitir hacer llegar las siguientes pruebas:

1- Expediente 25307400300120190010700

Cordialmente

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd35bb22c6eb6a53c7904b2c816af3573345ade9c9e1d9fc529097d29fc9ff5c

Documento generado en 05/08/2021 04:13:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Occidente S.A.

Demandado: José Antonio Páez Hernández

Rad:2012-486

La respuesta allegada por Credifinanciera, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el siguiente vínculo a través del cual puede ser consultada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EUoFIEFYiaROnSFKgs02CuABcZopr85B3tkNIYZkKlquxQ?e=O0BW9W

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001



Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ddf0af78634646ec1a74ea20d804e69e487ccbfb14f71917c5a2ef15424573

Documento generado en 05/08/2021 04:27:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Occidente S.A.

Demandado: María Constanza Ortegón Carillo

Rad:2014-003

La respuesta allegada por Credifinanciera, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el siguiente vínculo a través del cual puede ser consultada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EUep7VM9Bm9Oix2-tbGFrugBe2BZ1hJ6aR2HVOdjyrXRAQ?e=VdYcMj

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d28e85121b9023643f16a0e4074b05fe2ee9dca00cb08198d4cbb1c5a4e9bba1

Documento generado en 05/08/2021 04:27:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco De Occidente S.A.

Demandado: Luz Stella Carrero Vásquez

Rad:2014-283

La respuesta allegada por Credifinanciera, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el siguiente vínculo a través del cual puede ser consultada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EYTQKWlsMEILhYB_g-p_LloBTQzgGpgdIXwJIA38tiEjrg?e=UGgxgO

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001



Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32bf2628a5487976f93520938543f667caabd04d9c5357253227faf47323eccf

Documento generado en 05/08/2021 04:27:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 05 DE 2021. EN LA FECHA AL DESPACHO INFOMANDO, QUE EN ESTE JUZGADO CURSA EL PROCESO EJECUTIVO DE **MARTIN SOLÓRZANO HOY EFRAÍN CLEVES PARRA** CONTRA **ROSA HELENA CAMPUZANO ARBOLEDA**, CON RADICACION No. 253074003001201600430-00; QUE MENDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021, SE ORDENÓ LA ACUMULACIÓN AL PROCESO EJECUTIVO DE **EFRAÍN CLEVES PARRA** CONTRA **ROSA HELENA CAMPUZANO ARBOLEDA**, CON RADICACION No. 25307403001201600100-00.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Martin Solórzano hoy Efraín Cleves Parra

Demandados: Rosa Helena Campuzano Arboleda

Radicación No. 2016-430

Asunto: Proceso Disciplinario No. 250001102000202000209, Magistrada Ponente Dra. Martha Patricia Villamil Salazar. -

El anterior informe póngase en conocimiento de la Magistrada Ponente Dra. Martha Patricia Villamil Salazar, y a su vez remítase el expediente digital de la referencia a la dirección electrónica csjdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oficiese. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d131c784fc00926a3222a1e2910b3b6cb3c92b723a7c56c12c8b79183b1c818

Documento generado en 05/08/2021 04:13:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco De Bogotá S.A.

Demandado: Ricardo Castillo Omes

Rad:2019-045

La respuesta allegada por Credifinanciera, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el siguiente vínculo a través del cual puede ser consultada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EeWUp8OlchZBkXBPS0ibaq4BAEK64utYFBVBCaIG6kTG8A?e=pP5ocZ

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001



Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

974b0562eb68818cf218d5e9b43f3d60723ed50dd8bf508753128afc2cfc72a6

Documento generado en 05/08/2021 04:27:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 05 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, agosto cinco dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Dte: Banco De Bogotá S.A.
Ddo: Padis Eliana Liconá Osorio
Rad. 2019-479

Téngase en cuenta en su oportunidad los abonos anunciados en el escrito que precede.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001



Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88991558d520878542ccb041191dbf8d76bf849f51150ed2aa43aa3eabcb2c56

Documento generado en 05/08/2021 04:27:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, agosto cinco de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Raúl Ernesto Pacheco Rojas
Demandado: Andrea Hernández Nieto
María Cristina Hernández Nieto
Rad: 2019-665

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, el despacho dispone:

Señálese la hora de las **2:00 p.m.** del día **16** del mes de **septiembre** del año **2.021**, para la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). -

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. -

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avaluó del inmueble.

Para hacer postura se deberá consignar el **40%** del valor del avaluó del bien mueble, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. **25307204101**, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G.del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09ffe5da4b8f631e6a1318aa122ebcaeb930a2dccdb2d31bbf00cd3c030acb7c

Documento generado en 05/08/2021 04:27:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Divisorio
Dte: Jaime Rodríguez
Ddo: Diego Fausen Bermúdez Rodríguez
Rad. 2019-699

Agréguese el escrito y anexo a los autos. -

Lo manifestado por el apoderado de la parte demandada, póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EWwkDesFMnJHsSCiYWr8RUB7GqAleNRJp2yeoHvNlri6A?e=e1Ebtj

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EeLLSTZJxiJEnj25TsDDu2wBFNCHFDktmbsqjRyfla4eDw?e=QCaiXC

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cbfe9cd4f0095e3cfa58e5d81a55a539d425bce8ed2d3de2c893d157f7a9687



Documento generado en 05/08/2021 04:27:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Johan Albeiro Gómez González

Rad:2020-0010

No se accede a lo solicitado por el demandado, como quiera que el proceso de la referencia se encuentra suspendido, tal y como se ordenó mediante auto de fecha 24 de junio de 2021, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EW0XNGPbLbFJhpDqXg0293gBigDX1BX1-WIGl0Eog3MELA?e=k1xrT5

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

664d1dbd6c3d2f840b14a1131a505900b7a02c887e67002de5f99f4326ea9bfb

Documento generado en 05/08/2021 04:27:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

AGOSTO 05 DE 2021.-AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, INFORMANDO QUE REVISADOS LOS LIBROS RADICADORES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO, NO SE ENCONTRO PROCESO EJECUTIVO ALGUNO SIENDO DEMANDANTE LA SEÑORA LUZ MARINA PULIDO EN CONTRA DE LA SEÑORA ROSA HELENA CAMPUZANO. EN CONSTANCIA SE FIRMA.

ESTEFANY GARAVITO

CITADORA

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Agosto (05) de dos mil veintiuno.

REF: TELEGRAMA No –GMP 1094-25000-11-02-000-2020000209-00

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento a GERALDIN JOHANNA MONTERO NIETO secretaria de la comisión seccional de Disciplina judicial de Cundinamarca.

CUMPLASE

JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

006f9b9355f73bae8b99b686e921ad11f2bad1739a27bdd3b8a25f6d7c87d543

Documento generado en 05/08/2021 04:13:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 #37 -39 TERCER PISO
PALACIO DE JUSTICIA
GIRARDOT - TELEFONO 8312985
Correo electrónico jcmpal01gir@notificacionesrj.gov.co

Girardot, agosto 05 de 2021

Doctor

Yamith Riaño Sánchez

Juez Primero Civil del Circuito de Girardot- Cundinamarca

REF: Accion de Tutela

ACIONANTE: Ángela Inés Quintero Ospina

ACCIONADO Juzgado Primero Civil Municipal de Girardot.

RADICACION No. 2021-00100-00

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA, identificado con la c.c. No. 13.250.776 de Cúcuta, actual Juez Primero Civil Municipal de Girardot, en forma comedida me permito manifestar que, en el Juzgado a mi cargo, se tramitó el proceso Verbal –Reivindicatorio, de Ángela Inés Quintero Ospina contra Elizabeth Ospina, radicado bajo el Numero 25307400300120190010700, dentro del presente asunto aún no se había proferido decisión de fondo, y con fecha 09 de abril del año en curso, el proceso ingreso al despacho con el informe secretarial, de haber permanecido en la secretaria del Despacho inactivo por más de un año, por lo que mediante auto de la misma fecha se declaró el desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del artículo 317 del C.G.P. -

El apoderado de la parte actora presento recurso de reposición contra el auto en cita, el cual fue resuelto mediante auto del 22 de junio de 2021 de forma negativa. -

Es de precisar, que contrario a lo expuesto por la accionante, en este Juzgado todos los procesos, se encuentran digitalizados desde el mes de septiembre de 2020, y a partir del 1 de julio del mismo año, una vez se ordenó la reanudación de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, todas las providencias se suben a la página de la rama judicial en el Micro sitio del Juzgado a través de los estados electrónicos, además se tuvo en cuenta la suspensión de términos durante el lapso comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 1 de julio del mismo año, conforme a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura .-

Así las cosas, considero, que se ha actuado conforme a Derecho, pues solo hasta que se profirió el auto que decreta el Desistimiento Tácito, fue que la parte actora intervino en el mismo, pues se reitera, transcurrió más de un año, sin que la parte actora cumpliera con la carga que le correspondía para darle el respectivo impulso al proceso, por lo que se concluye que el amparo constitucional deprecado por la señora Ángela Inés Quintero, debe ser negado-

Para los fines pertinentes me permito remitir hacer llegar las siguientes pruebas:

1- Expediente 25307400300120190010700

Cordialmente

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd35bb22c6eb6a53c7904b2c816af3573345ade9c9e1d9fc529097d29fc9ff5c

Documento generado en 05/08/2021 04:13:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Occidente S.A.

Demandado: José Antonio Páez Hernández

Rad:2012-486

La respuesta allegada por Credifinanciera, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el siguiente vínculo a través del cual puede ser consultada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EUoFIEFYiaROnSFKgs02CuABcZopr85B3tkNIYZkKlquxQ?e=O0BW9W

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001



Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ddf0af78634646ec1a74ea20d804e69e487ccbfb14f71917c5a2ef15424573

Documento generado en 05/08/2021 04:27:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Occidente S.A.

Demandado: María Constanza Ortegón Carillo

Rad:2014-003

La respuesta allegada por Credifinanciera, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el siguiente vínculo a través del cual puede ser consultada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EUep7VM9Bm9Oix2-tbGFrugBe2BZ1hJ6aR2HVOdjyrXRAQ?e=VdYcMj

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d28e85121b9023643f16a0e4074b05fe2ee9dca00cb08198d4cbb1c5a4e9bba1

Documento generado en 05/08/2021 04:27:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco De Occidente S.A.

Demandado: Luz Stella Carrero Vásquez

Rad:2014-283

La respuesta allegada por Credifinanciera, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el siguiente vínculo a través del cual puede ser consultada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EYTQKWlsMEILhYB_g-p_LloBTQzgGpgdIXwJIA38tiEjrg?e=UGgxgO

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001



Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32bf2628a5487976f93520938543f667caabd04d9c5357253227faf47323eccf

Documento generado en 05/08/2021 04:27:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 05 DE 2021. EN LA FECHA AL DESPACHO INFOMANDO, QUE EN ESTE JUZGADO CURSA EL PROCESO EJECUTIVO DE **MARTIN SOLÓRZANO HOY EFRAÍN CLEVES PARRA** CONTRA **ROSA HELENA CAMPUZANO ARBOLEDA**, CON RADICACION No. 253074003001201600430-00; QUE MENDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021, SE ORDENÓ LA ACUMULACIÓN AL PROCESO EJECUTIVO DE **EFRAÍN CLEVES PARRA** CONTRA **ROSA HELENA CAMPUZANO ARBOLEDA**, CON RADICACION No. 25307403001201600100-00.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Martin Solórzano hoy Efraín Cleves Parra

Demandados: Rosa Helena Campuzano Arboleda

Radicación No. 2016-430

Asunto: Proceso Disciplinario No. 250001102000202000209, Magistrada Ponente Dra. Martha Patricia Villamil Salazar. -

El anterior informe póngase en conocimiento de la Magistrada Ponente Dra. Martha Patricia Villamil Salazar, y a su vez remítase el expediente digital de la referencia a la dirección electrónica csjdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oficiése. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d131c784fc00926a3222a1e2910b3b6cb3c92b723a7c56c12c8b79183b1c818

Documento generado en 05/08/2021 04:13:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco De Bogotá S.A.

Demandado: Ricardo Castillo Omes

Rad:2019-045

La respuesta allegada por Credifinanciera, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el siguiente vínculo a través del cual puede ser consultada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EeWUp8OlchZBkXBPS0ibaq4BAEK64utYFBVBCaIG6kTG8A?e=pP5ocZ

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001



Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

974b0562eb68818cf218d5e9b43f3d60723ed50dd8bf508753128afc2cfc72a6

Documento generado en 05/08/2021 04:27:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 05 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, agosto cinco dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Dte: Banco De Bogotá S.A.
Ddo: Padis Eliana Liconá Osorio
Rad. 2019-479

Téngase en cuenta en su oportunidad los abonos anunciados en el escrito que precede.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001



Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88991558d520878542ccb041191dbf8d76bf849f51150ed2aa43aa3eabcb2c56

Documento generado en 05/08/2021 04:27:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, agosto cinco de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Raúl Ernesto Pacheco Rojas
Demandado: Andrea Hernández Nieto
María Cristina Hernández Nieto
Rad: 2019-665

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, el despacho dispone:

Señálese la hora de las **2:00 p.m.** del día **16** del mes de **septiembre** del año **2.021**, para la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). -

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. -

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avaluó del inmueble.

Para hacer postura se deberá consignar el **40%** del valor del avaluó del bien mueble, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. **25307204101**, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G.del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09ffe5da4b8f631e6a1318aa122ebcaeb930a2dccdb2d31bbf00cd3c030acb7c

Documento generado en 05/08/2021 04:27:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Divisorio
Dte: Jaime Rodríguez
Ddo: Diego Fausen Bermúdez Rodríguez
Rad. 2019-699

Agréguese el escrito y anexo a los autos. -

Lo manifestado por el apoderado de la parte demandada, póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EWwkDesFMnJHsSCilYWr8RUB7GqAleNRJp2yeoHvNlri6A?e=e1Ebtj

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EeLLSTZJxiJEnj25TsDDu2wBFNCHFDktmbsqjRyfla4eDw?e=QCaiXC

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cbfe9cd4f0095e3cfa58e5d81a55a539d425bce8ed2d3de2c893d157f7a9687



Documento generado en 05/08/2021 04:27:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Johan Albeiro Gómez González

Rad:2020-0010

No se accede a lo solicitado por el demandado, como quiera que el proceso de la referencia se encuentra suspendido, tal y como se ordenó mediante auto de fecha 24 de junio de 2021, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EW0XNGPbLbFJhpDqXg0293gBigDX1BX1-WIGl0Eog3MELA?e=k1xrT5

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

664d1dbd6c3d2f840b14a1131a505900b7a02c887e67002de5f99f4326ea9bfb

Documento generado en 05/08/2021 04:27:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Johan Albeiro Gómez González

Rad:2020-0010

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, expídase la certificación solicitada. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2e3a194e75e2bf72ecd4b43f77356cd06f4d4e50f68e43e6a202c6423ff1298

Documento generado en 05/08/2021 04:28:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Johan Albeiro Gómez González

Rad:2020-0010

La respuesta allegada por el Banco Occidente, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EZPSM-U4N0FMj2oQmQ3kGKoBaLiYkPFICdKo6yg2Fzll-g?e=oHiaqh

CUMPLASE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1139d4151f7635a617398b5cc6b661c0af8b970d419547b251f505dc03257b60

Documento generado en 05/08/2021 04:28:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión

Causante: Claudia Belarmina Barón Olmos

Rad: 2020-082

Reconócese como heredera a la señora **CLAUDIA PATRICIA ROMERO BARON** en calidad de hija de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. -

En atención a lo solicitado por la memorialista compártase el expediente digital a la dirección de correo electrónico: Claudia.r.1202@hotmail.com y flaxon5@hotmail.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7203f0b6acb5beac94d4f4c66ac4de460ac57f8acdd6a4f93c967eb5b28e3ed0

Documento generado en 05/08/2021 04:28:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Amira Galindo De Garavito
Demandado: Carol Liliana Segura Quintero
y otro
Radicado: 2020-084

Se adiciona el inciso segundo del auto de fecha 28 de julio de 2021, en cuanto a que la diligencia de secuestro, es del bien inmueble identificado con folio de matrícula No.- **307-47240.-**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c09cfa5027a91682743ebe862244a24d3157033f56e0ede7949037f7f12d690f

Documento generado en 05/08/2021 04:27:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Monitorio

Demandante: Jairo Pérez Arévalo

Demandado: Javier Vargas García

Rad: 2020-226

La constancia de envío de la notificación enviada al demandado **Javier Vargas García**, a través de la Empresa de mensajería Envía, se agrega a los autos. –

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ab4bf95fa7de5ffe030e4fda75db741768d49536e85a383e25726a908c4c5c9

Documento generado en 05/08/2021 04:27:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Ismenia Fierro Ramírez
Demandado: María Nury González Rojas
Radicación: 2020-251

Agréguese el escrito y anexo a los autos. -

En atención a lo manifestado por Adriana Patricia Robayo Mayorga, Conciliadora en Insolvencia del centro de conciliación Fundación Abraham Lincoln, se suspende el proceso, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del art. 545 del C.G. del p. Oficiese. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f49d2df6a204fae70d9e35a9da568daf06f8e919d1fdd0109211f92dd6106dc

Documento generado en 05/08/2021 04:27:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 05 DE 2021. - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Editorial Libros y Libros S.A.

Demandado: Kelly Vanesa Hermosa Lozano
y Nidia Sanabria Romero

Radicación No. 2020-369

Téngase notificado por conducta concluyente a la señora **Kelly Vanesa Hermosa Lozano**, del auto de fecha 15 de enero de 2021, por medio del cual se libra mandamiento de pago, lo anterior conforme a lo establecido en el inciso 2 del Art. 301 del C. G. del P.-

Envíense el expediente de la referencia digitalizado al correo electrónico vanesita_143@hotmail.com y súrtanse los términos de ley a partir del envío del mismo. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47db9123a955715e0fc93644f6d7b5c190b3c6ff794d321c664a3b0e758d9dfc

Documento generado en 05/08/2021 04:27:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



AGOSTO 05 DE 2021. - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Editorial Libros y Libros S.A.

Demandado: Kelly Vanesa Hermosa Lozano
y Nidia Sanabria Romero

Radicación No. 2020-369

Lo manifestado por la demandada Kelly Vanesa Hermosa Lozano, en el escrito que precede, póngase en conocimiento de la parte demandante, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EYbIBMKyPuNNtjKj03e-ZNABdqlyWk_CpEASpZVwf7zlWA?e=MghywS

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52d9cd8125bd4367818e0d27e824ef91c3a5a5acfadd24a230f8ecc93c964e60

Documento generado en 05/08/2021 04:27:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**